



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE CONVOCAN 5 PLAZAS BONIFICADAS EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA MARIA INMACULADA (FEMENINA) PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN EL CURSO 2018-2019.**

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, en colaboración con la Residencia Universitaria María Inmaculada (Femenino) de Granada, ofrece 5 plazas bonificadas de residente en régimen de pensión completa con el descuento del 15% sobre el precio en habitación compartida para el curso 2018-2019.

**REQUISITOS:** Podrán solicitar estas plazas, estudiantes matriculadas preferentemente de primer curso en cualquiera de las enseñanzas oficiales que se imparten en la Universidad de Granada, ya sean de nacionalidad española, nacionales de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de solicitar la plaza, con pocos recursos económicos y buen expediente académico.

**SOLICITUDES:** Se establecerán 2 plazos de solicitudes:

**Primer plazo:** El primer plazo de solicitudes se establecerá desde el día de su publicación hasta el 15 de julio de 2018.

**Segundo plazo:** El segundo plazo de solicitudes hasta el 20 de septiembre de 2018.

Los candidatos deberán presentar su solicitud dirigida a la Directora de la Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante, en cualquiera de los Registros Auxiliares (cuya relación puede verse en: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index>), así como en el Registro General de la Universidad de Granada, en el modelo establecido acompañado de la siguiente documentación:

- Expediente académico
- Documento acreditativo de niveles de renta
- Informe favorable del Director del Colegio o Residencia.



El plazo de solicitud finaliza el 15 de julio de 2018. El impreso (incluido al final de esta convocatoria) está disponible en la siguiente dirección: <http://ve.ugr.es/pages/alojamiento> o en las oficinas del Servicio de Asistencia Estudiantil.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN:** La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente académico.
- Niveles de renta debidamente documentados.
- Informe emitido por la residencia solicitada.

**COMISIÓN EVALUADORA DE LAS SOLICITUDES:** La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad o persona en la que delegue.
- Vicerrectora de Inclusión Social o persona en la que delegue.
- Coordinador de Colegios Mayores y Residencias Universitarias de la Universidad de Granada que la preside o persona en la que delegue.
- Directora Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante.
- Director/a de Residencia Universitaria
- 1 Representante de estudiantes, a determinar por la DGE.

**OBLIGACIONES:** Los beneficiarios de estas plazas deberán:

1. Abonar, en concepto de matrícula, lo estipulado por el centro, así como otras cuotas que éstos establezcan a los estudiantes de primer ingreso.
2. Permanecer, como periodo mínimo de estancia, todo el curso académico completo.
3. Aceptar el reglamento de régimen interno de la residencia.

En caso de incumplimiento de las normas establecidas para esta convocatoria, se podrá revocar la plaza a petición del Colegio Mayor.



**SEGUIMIENTO:** Todos los beneficiarios de plaza bonificada tendrán un seguimiento a lo largo del curso, el cual deberá comunicarse, mediante informe, al Servicio de Asistencia al Estudiante (Oficina de Gestión de Alojamientos), que en caso de ser desfavorable conllevaría a la pérdida de la condición de bonificado.

**INCOMPATIBILIDADES:** Esta bonificación será incompatible con cualquier otro tipo de ayuda o beca, ya sea de alojamiento o comedor

**PUBLICACIÓN:** El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asistencia Estudiantil y en la Web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, además de la Residencia María Inmaculada.

Granada, 15 de junio de 2018

**María Novalvos**  
Dir.<sup>a</sup>. Residencia Universitaria María Inmaculada

**Josefa María González Pérez**  
Dir.<sup>a</sup> Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante



**SOLICITUD DE PLAZA BONIFICADA CURSO 2018/2019**  
**RESIDENCIA UNIVERSITARIA MARIA INMACULADA (FEMENINA)**

**Datos personales:**

D.N.I.:	Nombre:
Apellidos:	
Domicilio habitual:	
Población:	Código postal:
Provincia:	
e-mail:	Teléfono:

**Documentación adjunta:**

- Expediente Académico  
 Documento acreditativo de los niveles de renta  
 Otra documentación que considere oportuna (indicar):

**Presentación de solicitudes:**

**PLAZO:** Hasta el 15 de julio de 2018

**LUGAR:** REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA  
Hospital Real – Cuesta del Hospicio s/n – 18071 Granada

Firma: \_\_\_\_\_

SRA. DIRECTORA UNIDAD DE BECAS Y ASISTENCIA AL ESTUDIANTE

Servicio de Asistencia Estudiantil - C/ Doctor Severo Ochoa s/n – 18071 Granada - Tel: 958244072